

RESOLUCION de 11 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación, de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana por un importe de 3.368.472 ptas., para la contratación de 2 trabajadores.

Cádiz, 11 de julio de 1995.- El Delegado, (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 11 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación, de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento El Puerto Santa María por un importe de 5.682.048 ptas., para la contratación de 4 trabajadores.

Cádiz, 11 de julio de 1995.- El Delegado, (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 13 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación, de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar por un importe de 22.195.506 ptas., para la contratación de 14 trabajadores.

Cádiz, 13 de julio de 1995.- El Delegado, (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican acreditaciones de Centros de Atención a Drogodependientes.

Por el Consejo de Trabajo y Asuntos Sociales se ha resuelto la acreditación de varios Centros de titularidad privada de tratamiento a drogodependientes, que cumplen los requisitos exigidos por el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre

RESUELVO

Hacer pública la relación de Centros que se han acreditado y que figuran en el anexo.

Sevilla, 9 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

ANEXO

Tipo centro: Centro de Día.

Entidad: Asoc. Ayuda al Drogodependiente Punta Umbria.

Dirección: Urb. 20 de Mayo, Bq. 7, 4.º, Punta Umbria, Huelva.

Fecha de acreditación: 2 de octubre de 1995.

Tipo centro: Centro de Acogida.

Entidad: Fundación CES Proyecto Hombre.

Dirección: «Las Acacias» Ctra. Sevilla Km. 636. Huelva.

Fecha de acreditación: 2 de octubre de 1995.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia, por la que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»:

Expte. PS.F.GR. 25/95. Fondo Promoción Emp.: 9.861.764.

Expte. PS.F.GR. 26/95. Asoc. Socio-Cult. Ad.: 11.288.544.

Expte. PS.F.GR. 27/95. Inst. Formac. Est. Soc.: 10.849.128.

Expte. PS.F.GR. 28/95. Inst. Formac. Est. Soc.: 12.720.912.

Expte. PS.F.GR. 29/95. Fondo Promoción Emp.: 14.206.332.

Granada, 16 de octubre de 1995.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1095/1991, interpuesto por Centro de Automóvil, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de febrero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1095/1991, promovido por Centro del Automóvil, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Se desestima el recurso interpuesto por «Centro del Automóvil, S.A.» contra la resolución dictada en 4 de junio de 1990 por la Consejería de Trabajo, Dirección General de Trabajo y Seguridad Social que declaró la inadmisibilidad del recurso de alzada interpuesto contra resolución

dictada por la Delegación Provincial de la Consejería en Granada en expediente núm. ST-395/90. Confirmado dicha resolución por ser conforme a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 20 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1914/1988, interpuesto por Autobuses Urbanos del Sur, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de marzo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1914/1988, promovido por Autobuses Urbanos del Sur, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con rechazo de la causa de inadmisibilidad propuesta se declara que esta Sala es competente para conocer del presente recurso y Estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por «Autobuses Urbanos del Sur, S.A.», contra la Resolución del Consejero de Fomento de la Junta de Andalucía de fecha 6 de junio de 1988, y se anula la multa de 850.000 pesetas, derivada de acta incoada por la Inspección de Trabajo de Málaga, por no ser conforme a derecho; sin expresa condena de costas.

Sevilla, 20 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 819/1993, interpuesto por Merop, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de julio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 819/1993, promovido por Merop, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, referida en el Fundamento Primero de esta sentencia, que anulamos, por no ajustada a derecho. Sin costas.

Sevilla, 24 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de septiembre de 1995, por la que se autoriza el cambio de titularidad a la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB Cardenal Spínola, adscrita a la Universidad de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Carlos Amigo Vallejo, en su calidad de Arzobispo de la Diócesis de Sevilla, actual titular de la Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B. «Cardenal Spínola», adscrita a la Universidad de Sevilla, mediante el que solicita se autorice la cesión de la Titularidad de dicha Escuela a la Fundación San Pablo Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Decreto 67/87, de 11 de marzo y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 557/91, de 12 de abril, en su redacción dada por el Real Decreto 485/1995, de 7 de abril.

Visto que el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19.1, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de coordinación del Sistema Universitario Andaluz, y considerando que se han cumplido los trámites exigidos por la normativa vigente, a cuyas prescripciones se ajusta la presente Orden.

Es por lo que, previo informe de la Universidad de Sevilla, esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo 1.º Autorizar el cambio de titularidad de la Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B. «Cardenal Spínola», adscrita a la Universidad de Sevilla, que en lo sucesivo la ostentará la Fundación San Pablo Andalucía.

Artículo 2.º El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de la Escuela ni a las enseñanzas que actualmente tienen autorizadas, que seguirán impartándose conforme a los planes de estudios aprobados por la Universidad de Sevilla y homologados por el Consejo de Universidades, de conformidad con lo que establece el artículo 29 de la Ley de Reforma Universitaria y los Estatutos de dicha Universidad.

Artículo 3.º El nuevo titular de la Escuela queda subrogado en todos los derechos y obligaciones del anterior titular.

DISPOSICIONES FINALES

1.º Se faculta a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus competencias dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

2.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen